

PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA:

A las y los Diputados Miguel Ángel Moreno Zamora (Presidente), José María Alejandro Pérez Ramírez (Secretario), Francisco Javier Téllez Sánchez (Secretario), Marco Antonio Mendoza Bustamante (Vocal), María Guadalupe Cruz Montaña (Vocal), Carlos Alejandro Alcántara Carbajal (Vocal), Claudia Lilia Luna Islas (Vocal), Leonel Perusquia Muedano (Vocal), Juan Pablo Escalante Urban (Vocal), Hilda Miranda Miranda (Vocal), Diana Rangel Zúñiga (Vocal), María del Rosario Guerrero Martínez (Vocal), José Luis Rodríguez Higareda (Vocal), Cynthia Citlali Delgado Mendoza (Vocal), Yarabi González Martínez (Vocal), Lizbeth Irais Ordaz Islas (Vocal) y Mónica Leanett Reyes Martínez (Vocal), integrantes de la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva en turno, nos fue turnado el oficio enviado por el T.S.U. **Julián Cano Pacheco, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del municipio de Actopan, Hidalgo, con el que solicita la modificación de Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026**; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 75, 77 fracción III, 79 segundo párrafo, 85, 91, 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y los numerales 25 y 28, fracciones IV y XI de su Reglamento, la Comisión que suscribe, emite el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de fecha de fecha 19 de mayo del presente año, nos fue turnado para su análisis y resolutive, **el oficio CAASA/DG/074-2026 del 14 de mayo de 2026**, enviado por el T.S.U. Julián Cano Pacheco, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del municipio de Actopan, Hidalgo, **con el que solicita la modificación de Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Operador de Agua Municipal.**

La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, radicado bajo el número **453/2026**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.

2. El objetivo de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, es mejorar la autosuficiencia del organismo mediante el pago oportuno, puntual y justo de los servicios, con la promoción del uso racional del agua con el servicio medido, redefiniendo la cultura del cuidado del agua para que se tenga la preservación de los mantos acuíferos para las futuras generaciones.

3. En razón a las manifestaciones señaladas, el 31 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2026 de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo", a efecto de revisar y analizar la Modificación de las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026, en donde se aprueba por unanimidad de sus integrantes con 6 votos a favor, la modificación de su acuerdo tarifario.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión Legislativa que suscribe, es competente para conocer y dictaminar sobre las Cuotas y Tarifas propuestas por el Organismo Operador en cita, en términos de lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción III, 79 segundo párrafo, 85, 91, 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y los numerales 25 y 28, fracciones IV y XI de su Reglamento.

SEGUNDO. Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, el Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

TERCERO. Que, de conformidad con lo establecido por la fracción III, inciso a), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 139 inciso a), de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Municipio tiene a su cargo la función y prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

CUARTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 fracción II y 37 fracción III de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, determinó modificaciones de las cuotas y tarifas, ajustándose a las disposiciones legales en la materia, mismas que fueron sometidas a consideración de la Junta de Gobierno del referido Organismo Operador Municipal y aprobadas en Sesión descrita anteriormente.

QUINTO. Que, los Organismos Operadores Municipales tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, los cuales regularán y obtendrán sus ingresos conforme a lo dispuesto en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, de conformidad con las Cuotas y Tarifas que, para su funcionamiento apruebe el Congreso del Estado.

SEXTO. Que los servicios públicos serán prestados en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y cobertura, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del medio ambiente, así como los prestadores de servicios deberán adoptar las medidas necesarias para que se alcance la autonomía financiera en el otorgamiento de los servicios públicos y establecerán los mecanismos de control para que se realicen con eficacia técnica y administrativa.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, envió a este Congreso en 2025, su proyecto de cuotas y tarifas para el ejercicio 2026, en términos de lo dispuesto en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, misma que le fue aprobada y publicada en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVO. Que, las y los Diputados integrantes de la Comisión que suscriben, con el objeto de analizar y evaluar la propuesta del citado Organismo Operador, estudiamos y revisamos la modificación de Cuotas y Tarifas con el propósito de dictaminar, cuáles son los ingresos suficientes para cubrir los costos de operación que permitan impulsar la eficiencia y fortalecer la infraestructura existente, así como para brindar servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

Por lo que, atendiendo a los antecedentes y las consideraciones vertidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se aprueba la modificación de las Cuotas y Tarifas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2026, en razón de que dichos ingresos serán aplicados en el fortalecimiento del servicio público que presta.

Por lo que, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** el apartado de "AGUA POTABLE", en lo correspondiente a las cuotas por "SERVICIO DE PIPAS" y sus Notas Aclaratorias 4, 14 y 15; así como el apartado de "ALCANTARILLADO" en lo correspondiente a las cuotas por "DERECHO DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS Y PARTICULARES" y se **ADICIONA** la nota aclaratoria 12 del apartado de "ALCANTARILLADO", todos del artículo primero de las Cuotas y Tarifas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban las Cuotas y Tarifas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2026, cuyo contenido es el siguiente:

AGUA POTABLE

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

SERVICIO DE PIPAS			
Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Registro de pipas	Registro	Pesos	1,029.56
Resello de registro	Trámite	Pesos	363.44
Cargo por no renovación de registro	Trámite	Pesos	347.07
Pipa de agua potable de 2-5 m ³	Viaje	Pesos	0.00
Pipa de agua potable de 8-10 m ³	Viaje	Pesos	977.98
Pipa de agua potable 18-20 m ³	Viaje	Pesos	1,565.52
Pipa de agua tratada 2-5m ³	Viaje	Pesos	0.00
Pipa de agua tratada 8-10 m ³	Viaje	Pesos	421.46
Pipa de agua tratada 18-20 m ³	Viaje	Pesos	842.92
Costo por km excedente después de 10 km	km	Pesos	37.83
Venta de agua en pozo	m ³	Pesos	19.30
Venta de agua tratada en planta	m ³	Pesos	19.77

(...)

Notas Aclaratorias

1.- a 3.- (...)

4.- Los materiales para la instalación de la toma (No incluye medidor) deberá suministrarlos el usuario con las especificaciones técnicas que le establezca el Organismo Operador. Los precios de los materiales que se utilicen serán cotizados al momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado.

5.- a 13.- (...)

14.- En las reparaciones de fugas de agua potable causadas por el usuario o un tercero este deberá suministrar el total del material empleado para la reparación de la toma, así como el pago de los cargos de demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.

15.- Para las comunidades de Pozo Grande, Daxthá, Boxtha, Cañada Chica Antigua, Canguihuindo, La Peña, Cañada Aviación y 3ra Manzana de Dajiedhi, el servicio de agua potable será de manera tandeada, para uso doméstico la cuota fija es de \$98.61, cuando el uso sea diferente se aplicará servicio medido con la tarifa correspondiente a cada uso.

16.- a 21.- (...)

ALCANTARILLADO

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

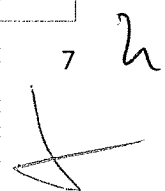
DERECHO DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS Y PARTICULARES

Concepto	Unidad de medida	Unidad de cobro	Cuota \$
Derecho de conexión al servicio de agua potable doméstico	\$ / L.P.S	Pesos	383,136.78
Derecho de conexión al servicio de alcantarillado sanitario doméstico	\$ / L.P.S	Pesos	311,698.35
Derecho de conexión al servicio de agua potable a particulares en uso no doméstico	\$ / L.P.S	Pesos	383,136.78
Derecho de conexión al servicio	\$ / L.P.S	Pesos	311,698.35

de alcantarillado a particulares en uso no doméstico				
Derecho de conexión al servicio de alcantarillado pluvial	\$ / L.P.S	Pesos	0.00	
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado pluvial	Estudio	Pesos	0.00	
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m ²	Estudio	Pesos	5,714.04	
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001-20,000 m ²	Estudio	Pesos	11,431.31	
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001-100,000 m ²	Estudio	Pesos	22,843.30	
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m ²	Estudio	Pesos	22,843.30	
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0-5,000 m ²	Estudio	Pesos	5,849.17	
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001-20,000 m ²	Estudio	Pesos	11,706.07	
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 20,001-100,000 m ²	Estudio	Pesos	23,327.18	







alcantarillado sanitario 20,001-100,000 m ²			
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario mayor a 100,000 m ²	Estudio	Pesos	23,327.18
Revisión y validación de proyectos de agua potable	\$ / L.P.S	Pesos	9,096.35
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$ / L.P.S	Pesos	5,953.01
Revisión y validación de proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S	Pesos	9,096.14
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S	Pesos	5,953.01

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Notas Aclaratorias

1.- a 11.- (...)

12.- El costo a que se refiere la instalación de medidor en sus diferentes usos incluye el aparato medidor de ½ pulgada de diámetro.

TRANSITORIOS

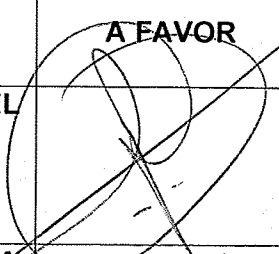
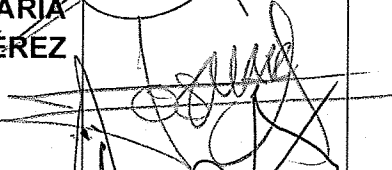
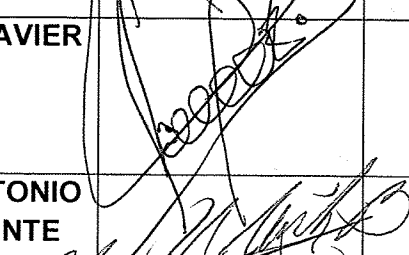
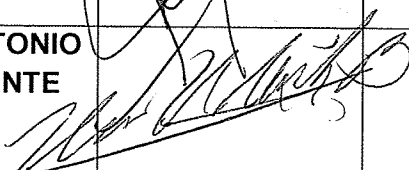
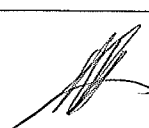
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente Decreto.

Una vez aprobado el presente Dictamen, expídase el Decreto correspondiente y tórnese al Ejecutivo del Estado para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 01 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MIGUEL ÁNGEL MORENO ZAMORA PRESIDENTE			
DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO RAMÍREZ SECRETARIO			
DIP. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE VOCAL			
DIP. MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO VOCAL			

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS ALEJANDRO ALCÁNTARA CARBAJAL VOCAL			
DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS VOCAL			
DIP. LEONEL PERUSQUIA MUEDANO VOCAL			
DIP. JUAN PABLO ESCALANTE URBAN VOCAL			
DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA VOCAL			
DIP. DIANA RANGEL ZÚÑIGA VOCAL			
DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ. VOCAL			
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HIGAREDA VOCAL			
DIP. CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA VOCAL			

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. LIZBETH IRAIS ORDAZ ISLAS VOCAL			
DIP. MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ VOCAL			

PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.